BOLETIN OFICIAL
DE FILIPINAS.

Año X. | Viérnes 1.° de Julio de 1859. | Núm. 180.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis lineas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lúnes.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 30 de Junio de 1859.

Segun decreto de esta fecha del Escmo. Sr. Capitan General, á las cuatro de esta tarde se relevarán los destacamentos mensuales en la forma siguiente: El de San Juan del monte y Nagtajan por el Regimiento Infantería número 4, el de San Francisco del monte y fábrica de Malabon por el del núm. 6.

Los Regimientos de Infantería, Artillería y Caballería de esta guarnicion pasarán revista de comisario el entrante mes de Julio por el órden siguiente: El dia 1.° á las seis de la mañana el Regimiento Infantería núm. 4, á las siete y cuarto el núm. 7, á las ocho el núm. 6, á las cuatro de la tarde el núm. 1 y á las cuatro y media el núm. 9. El dia 2 á las seis de la mañana las dos Brigadas de Artillería, la compañía de obreros y los Gefes y Oficiales de P. M. F. del departamento, y á las cuatro de la tarde el de Caballería Lanceros de Luzon. El acto de revista lo tendrán los cuerpos al frente de sus cuarteles respectivos, la compañía de obreros en la Maestranza, y la P. M. F. en su establecimiento. Asistirá de Interventor para todos los cuerpos el Sr. Coronel D. Juan de Lara y Pineda Teniente de Rey de la Plaza.=Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército.=El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

Orden de la Plaza del 30 de Junio al 1.° de Julio de 1859.

GEFES DE DIA.—*Dentro de la plaza.* El Sr. Coronel D. Joaquin Monet.—*Para San Gabriel.* El Comandante D. Pedro Ibañez.—*Para Arroceros.* El Teniente Coronel Comandante D. Antonio Trespalacios.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. *Rondas,* Principe núm. 6. *Visita de Hospital y provisiones,* Principe núm. 6. *Sargento para el paseo de los enfermos,* Princesa núm. 7.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero ha aprobado á propuesta de esta Capitanía del puerto las instrucciones siguientes de policía de este rio:

REGLAS DE POLICIA QUE DEBEN OBSERVARSE POR LOS BUQUES QUE FONDEEN EN EL RIO DE ESTA CAPITAL.

Artículo 1.° Todo buque antes de entrar en el rio se presentará en esta Capitanía del puerto para que se le señale sitio donde ha de colocarse, dejando franca la calle del medio y los sitios que van á los embarcaderos. Se colocarán los buques de cabotage desde el rio Binondo al puente, desde Santo Domingo al Fortin y en el Murallon del N. Los de mayor calado desde la fuerza al muelle de Magallanes.=Art. 2.° Se amarrarán todos en andanas con seguridad, sin perjudicarse unos á otros, ni al tránsito con cabos por largo ni á tierra, advirtiendo que todo buque deberá tener por lo menos dos anclas ó sinifites en el agua una á proa y otra á popa sin permitirse se queden amarrados (como generalmente sucede á muchos) sobre las cadenas ó cabos de los otros. No variarán el lugar sin permiso, ni saldrán del rio sin papeleta de la Capitanía del puerto de quien deben solicitarlas tan luego como estén listos, la que entregarán al paso en la falúa ó garita del puerto.=Art. 3.° La pólvora la entregarán bien acondicionada antes de pasar por la espresada garita, manifestándose en la tapa el nombre del buque y la cantidad que contiene. Queda prohibido á toda embarcacion fondear de la parte arriba de San Fernando sin haber desembarcado la pólvora cuidando el Sargento destinado á este servicio no se cause detencion á los buques con este objeto, y se halle pronto á recoger la pólvora de los entrantes asi como entregará en el mismo sitio á los salientes.=Art. 4.° Ningun buque de cabotage entrará en el rio si tuviese novedad en la salud de su gente ó procediesen de punto infestado; lo que manifestará desde fuera con la bandera nacional al tope de trinquete: y los que no estén en estos casos vendrán sus Capitanes ó Pilotos á tomar entrada á la garita de esta Capitanía del puerto antes de todo, donde entregarán sus pasaportes y se tomará razon. Si trajese noticias importantes estará obligado á presentarse inmediatamente á cualquier hora del dia ó de la noche para manifestarlas.=Art. 5.° A las oraciones se apagarán los fogones sin que sea permitido desde dicha hora mas luz que dentro de farol bien acondicionado y no podrán hacerse faenas que necesiten otras estraordinarias sin pedir permiso á la Capitanía del puerto que la concederá con las precauciones convenientes.=Art. 6.° Se prohibe á todos los buques fondeados en el rio el uso de la nipa, ya sea en tapancos ú otros objetos, para evitar desgracias. Las embarcaciones destinadas á este comercio fondearán del Puente colgante arriba y no en otro lugar.=Art. 7.° No se echará en el rio escombros, basuras ni nada sumergible, depositándolas en barril ó cajon que vaciarán por la parte esterior del Murallon del N.=Art. 8.° Al quedar de invernada un buque antes de despedir la gente, pedirá se le señale sitio que será en el muelle de Magallanes amarrándose en cuatro, y siempre quedará á bordo un patron responsable y dos hombres por lo menos.=Art. 9.° No usarán otra bandera que la nacional segun sus colores y anchos correspondientes y la largarán los Domingos, dias de fiestas y los de S. M. la Reina y Rey.=Art. 10. Las embarcaciones menores destinadas á la conduccion de materiales de piedra, maderas etc. se le señala para descargar en la orilla de Manila la rampla de Santo Domingo y en la opuesta la de la Riverita. Las demás escalas de una y otra orilla servirán para el desembarco de pasageros y carga de poco peso que no puedan deteriorar los muelles.=Art. 11. No habrá alborotos vayas ni juegos prohibidos en los buques y los que se aprendan en estos últimos, quedarán sugetos á las penas impuestas en los bandos sobre esta materia.=Art. 12. No se dejará inutilizar buque alguno en el rio, y caso que sucediese se estraerá por cuenta del dueño con arreglo á ordenanza.=Art. 13. Los Capitanes ó Patrones no recibirán individuo alguno á su bordo sin documento ó papeleta de desembarco visada por la matrícula: ni desembarcarán sin dar otro á cada individuo en que consta estar satisfecho de sus vencidos y su conducta; y cuando por la concurrencia de buques ú otras causas hubiese falta de gente de mar que haga los trabajos marineros de los buques del rio, presentarán en la matrícula los Capitanes ó Patrones los terrestres que tomen, para asegurar de quienes son y que no sirva esto de pretesto á encubrir gente perjudicial.=Art. 14. Si desgraciadamente ocurriese fuego en alguno de los buques del rio, el que primero lo observe deberá dar cuenta con la brevedad que exige el caso á la Capitanía del puerto. Todos los buques que se hallen en las proximidades del incendiado abovarán sus amarras por fuera de los escobenes, y se hallarán prontos á arriarlas por mano á la primera órden del Capitan del puerto ó su Ayudante ó á picarlas cuando no diere tiempo para zafarse del lugar del fuego. Los que no se hallen próximos mandarán inmediatamente su lancha ó bote bien tripulado con baldes y un arpeo con cadena delgada si tienen ó con cabo para poder si fuese necesario remolcar al buque incendiado para fuera, presentándose al Capitan del puerto á recibir las órdenes que les diera. Los botes deben venir con los Capitanes ó Patrones si sus buques se hallan lejos del fuego y sin riesgo eminente ó con sus segundos ó guardianes. Inmediatamente que se vea el incendio todos los buques quitarán sus toldos y todo lo que sea fácil de comunicarlo. Si es de dia la señal de fuego será la bandera española amorronada en el asta de la Capitanía del puerto si los botes ven el fuego incendiado se irán inmediatamente á él y si no á la garita donde los dirigirán al lugar de la catástrofe.=Art. 15. En caso de temporal ó huracan se pondrá la bandera roja en el asta de la Capitanía del puerto é indicará asegurar los buques, y estarán siempre en la obligacion todos de manifestar si los que tienen próximos están mal amarrados para asegurarlo, pues uno solo en tal estado puede acarrear muchas desgracias.=Art. 16. La bandera amarilla izada en la misma asta indicará grande avenida. Los buques de fuera no deberán emprender la entrada en el rio y queda prohibido la travesía en bancas de una á otra orilla durante se halla izada dicha bandera. Los Celadores de muelle no permitirán la salida de dichas embarcaciones hasta que lo permita la avenida á fin de evitar las desgracias que se ocasionan todos los años en dichas épocas.=Art. 17. Si algun buque, tanto á su entrada ó salida como para asegurarse necesitare pronto auxilio de lancha, anclas, anclotes, calabrotes etc. acudirá á la garita donde se le facilitará segun arancel fijo en esta oficina.=Art. 18. Para carenar, barar dar la quilla, sacar palos y foguer los fondos etc. solicitarán los Capitanes ó Patrones permiso de esta Capitanía del Puerto.=Art. 19. No permanecerán los buques cerca del Murallon del S. mas que el tiempo preciso para entrar y salir del rio y podrán usar para estos casos de los cañones y argollones colocados en dicho sitio.=Art. 20. El cantil del bajo de fuera de la barra se halla perfectamente señalada ya por las tres boyas que éstas colocadas sobre el mismo y todas sobre nueve piés de agua en la mayor baja mar. En cualquiera de ellas en caso de necesidad y con tiempo de fuera puede un buque amarrarse, pues tienen anclas de consideracion. En la boya cuarta ó primera saliendo del rio, no se detendrán los buques sino solo lo preciso para su entrada ó salida.=Art. 21. Queda absolútamente prohibido el que dentro del rio se caliente á bordo de los buques ni en lancha ó bote, alquitran, brea, sebo y toda otra clase combustible y los que contravenga pagarán la multa fijada para estos casos. Los Capitanes que necesiten hacer esta operacion solicitarán de esta Capitanía del puerto el permiso por escrito para hacerlo en el lugar señalado.=Art. 22. Nadie puede imponer castigo á ningun individuo ya sea indígena ó radicado en el pais por faltas que cometiere trabajando á jornal, en carena ó en faenas de los buques; correspondiendo estos juicios al Capitan del puerto determinará segun los casos y con arreglo á ordenanza.=Art. 23. Ningun indígena puede retenerse á bordo de los buques contra su voluntad ni serán validos los contratos que pretestasen los Capitanes para amparar desertores.=Art. 24. Desde primero de Junio á primero de Noviembre es obligatorio á los buques que calen mas de 10 piés españoles tomar práctico para entrar en el rio, y desde dicha fecha á últimos de Mayo solo tendrán esta obligacion los que calen de 12 inclusive arriba, se entiende con los buques de cabotage, pues los de travesía ó ultramar deben siempre tomar práctico á su entrada ó salida del rio.=Art. 25. El sitio de la Riverita es el destinado para las carenas de los buques; no se permitirá en él mas madera que la que de seguida se labre para las atenciones de las reparaciones de las embarcaciones en carena. Un Celador vigilará la policía de este sitio cuidando mucho del fuego y obligando se saquen los desperdicios y virutas á fuera y no se amontonen en gran cantidad. Al ponerse el sol pasará requisa á los fogones de brea y no permitirá fuego por ningun estilo; á las ocho volverá á pasar revista á dicho sitio á fin de evitar cualquier desgracia.=Art. 26. En el caso de enfermar gravemente á bordo de los buques cualquier individuo, deben los Capitanes ó Patrones participarlo á la Capitanía del puerto, la que dará una papeleta y camilla para llevar al enfermo á casa de sus parientes y no teniéndolos, una baja para el Hospital de caridad de S. Juan de Dios. En el caso de fallecer á bordo deben participarlo por escrito con espresion de la causa de su fallecimiento; el Capitan del puerto prévio reconocimiento del facultativo de Sanidad en que conste por escrito la enfermedad y motivos de su muerte espedirá la papeleta para su enterramiento. Será multado el Capitan ó Patron por el hecho de arrojar un hombre al agua ó enterrarlo sin permiso, sin perjuicio de los procedimientos civiles y sanitarios á que dé lugar la ocultacion.=Art. 27. Los contraventores á cualquiera de los artículos espresados se multarán segun tarifa de la Capitanía del puerto ó arregladas á ordenanza, si los casos ó circunstancias lo exigen. Y para que llegue á noticia de todos se dan estas prevenciones á los buques y quedarán al público para lo sucesivo en esta dependencia.=San Fernando 13 de Abril de 1859.

Y se publica en el *Boletin oficial* para conocimiento de los Capitanes y Arraeces de los buques que fondeen en este rio.

San Fernando 28 de Junio de 1859.=Domingo de Medina. 2

TRIBUNALES.

Don Josè de la Herran y Lacoste, Alcalde mayor primero, Juez de primera instancia de la provincia de Manila, etc., etc.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro (a) Iloco y al conocido por Maningning, para que dentro el término de nueve dias, que principiarán á correr desde hoy se presenten en este mi Juzgado ó en las cárceles públicas de la provincia á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 781 sobre resistencia á la justicia, si lo hicieren así les oiré y guardaré justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Santa Cruz á 27 de Junio de 1859.=José de la Herran.=Por mandado del Señor Juez, Nicolás Avila. 2

Don José Maria de Barrasa, Alcalde mayor segundo por S. M. de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma que de estar en posesion y ejercicio de sus funciones el presente Escribano certifica y dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la testamentaría del chino Fernando Tong-Jin Calderon para que en el término de 30 dias contados desde la data comparezcan á deducirlo en este Juzgado con los credenciales y justificativos necesarios como está mandado en mi auto de 20 del corriente.

Dado en este Juzgado de la Alcaldía mayor segunda 22 de Junio de 1859.=Barrasa.=Por mandado de S. S.ª, Doroteo Martin de Angeles. 1

En virtud de proveido del Sr. Alcalde mayor 3.° de esta provincia, y á peticion del caballero Síndico Procurador del Escmo. Ayuntamiento de esta Capital, se venderá en pública almoneda en los estrados de este Juzgado, en los dias 4, 5 y 6 del prócsimo mes de Julio, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde el edificio del antiguo teatro de Binondo, con esclusion del pequeño camarin que servía de despacho de billetes, y sirviendo de tipo su costo en compra de seis mil cuarenta y un pesos. En los dos primeros dias, se admitirán proposiciones y á última hora del tercero, se verificará el remate.

Manila 3 de Junio de 1859.=Pedro de Porras.

Don Manuel de la Vega Cocaña, Juez de Hacienda por S. M. delas Islas Filipinas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á los ausentes Inocente y Clemente Manidlangan indios, naturales del pueblo de Buraben de la provincia de Leite contra quienes sigo causa criminal por muerte de los Carabineros de Real Hacienda Serafin Balderrama y Lucio Aguilar para que se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia en el término de nueve dias contados desde esta fecha para responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y la sentencia que en ella se dicte les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manila á veintidos de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Marzano. 1

HACIENDA.

ESCRIBANIA DE HACIENDA DE FILIPINAS.=En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda con fecha veintiocho del actual, se citan, llaman y emplazan por tercera y última vez, y término de nueve dias á los herederos del Señor Marqués de Villamediana Director que fué de

la Renta del tabaco, para que comparezcan en la Escribanía del infrascrito, ó dejen en la misma razon de su domicilio á fin de ser notificados de providencia que les interesa, bajo apercibimiento de que por su omision les seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 30 de Junio de 1859.=Manuel Marzano. 3

Escribania general de hacienda.=En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda, se citan por término de nueve dias á los herederos de los finados D. Sinforoso y D. Lorenzo Mendoza para que se presenten en esta Escribanía á enterarse de asuntos que les conciernen, bajo apercibimiento de que su omision les parará el perjuicio que hubiere lugar. Manila 30 de Junio de 1859.=Manuel Marzano. 3

Se anuncia al público, que el dia 30 de Julio prócsimo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de carreras de caballos del pueblo de San Isidro de la provincia de Nueva-Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de cuarenta y ocho pesos anuales y con sugecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Junio de 1859.=Manuel Marzano. 1

Se anuncia al público, que el dia 30 de Julio prócsimo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 2043 ps. 41 céntimos anuales de los pueblos que aun existen sin rematar y con sugecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Junio de 1859.=Manuel Marzano. 1

SECCION RELIGIOSA.

DIA 1.° DE JULIO.

VIERNES. El Sagrado Corazon de Jesus. S. Teodorico Presb. y S. Simeon Confesores.

SANTO DE MAÑANA.

SABADO. La Visitacion de Nuestra Señora, y los Santos Proceso y Martiniano Mártires.

CULTO RELIGIOSO.

Hoy tendrá lugar en el Sagrario Parroquial de esta Ciudad una solemne funcion al Sagrado Corazon de Jesus, para terminar el novenario que se está celebrando estos dias.

POR LA MAÑANA.

Despues del Coro de la Santa Iglesia Catedral á las ocho y media, habrá misa cantada con Sermon.

PREDICARA.

El Sr. Dr. D. Pedro Pelaez Canónigo Penitenciario de la misma Catedral.

POR LA TARDE.

Despues del Coro de la susodicha Catedral, habrá ejercicios espirituales como las tardes anteriores, y Sermon.

PREDICARA.

El M. R. P. José Cuevas Superior de los Padres Jesuitas.

Estando concedida una indulgencia plenaria por la Santa Sede á los fieles que confesados y comulgados visitaren este dia la capilla del referido Sagrario en obsequio al Sagrado Corazon de Jesus, queda dispuesto que desde la primera hora de la mañana hasta la noche esté abierta dicha capilla é iluminado el altar principal como si fuese de jubileo. Asi se exitarán mas los fieles á la devocion del Sagrado Corazon de Jesus, á cuya honra y gloria se dedican estos religiosos cultos.

Se termina la funcion con la bendicion del Santisimo Sacramento.

SECCION EDITORIAL.

La Gaceta oficial ha publicado los siguientes reales decretos.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una nueva prueba de mi Real aprecio á mi muy querida hermana la infanta doña Maria Luisa Fernanda y á su esposo D. Antonio María Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier, vengo en disponer que el príncipe ó princesa que diere á luz mi dicha hermana en su pròximo parto goce las perrogativas de infante de España; y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta gerarquía.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.=Está rubricado de la Real mano.=El presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Vengo en admitir al mariscal de campo D. Francisco Vassallo y Moriano la dimision del cargo de director general del cuerpo administrativo del ejército, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar director general del cuerpo administrativo del ejército al teniente general don Cayetano Urbina y Daoiz.

Dado en Palacio á dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Hé aquì el discurso pronunciado por S. M. el Rey al inaugurar los trabajos de la comision, de que es Presidente, encargada de organizar la exposicion de la industria hispano-americana, que ha de celebrarse en Madrid en 1862:

«Señores: Grande y elevado es el objeto que hoy nos reune: S. M. la Reina Nuestra Señora, ansiosa siempre de promover el desarrollo de la riqueza pública, y cuidadosa tambien de la gloria de esta gran nacion, ha querido probar al mundo todo que España es digna, con sus elementos propios, de ocupar un puesto de primer órden entre los demás pueblos de Europa.

»La esposicion agrícola, industrial y artística convocada para 1.° de Abril de 1862, será una prueba evidente de esta verdad. Confiada su ejecucion al celo é inteligencia de las ilustres personas que componen esta junta, no puede menos de tener un éxito feliz. Mi nombre, colocado á la cabeza como prenda inequívoca de la maternal solicitud de la Reina, animará á todos, y yo por mi parte he aceptado gustoso el cargo que su bondad me ha conferido, anhelando tambien cooperar á esta noble empresa por cuantos medios pueda emplear para corresponder á tan señalada confianza.

»Reconozco que grandes han de ser mis esfuerzos para que respondan dignamente al objeto; pero seguro de vuestro probado acierto, no dudo que alcanzaré el logro de mis ardientes deseos, que consisten en ver cumplidos los de S. M. Al ejecutar su régia voluntad instalando esta junta, creo deber proponer, para activar desde luego los trabajos, la formacion de una subcomision compuesta de seis individuos que se ocupe en redactar el plan de ellos, el reglamento, y que designe las diferentes secciones en que ha de subdividirse. Faltaría á uno de mis mas gratos deberes si no repitiese, hoy que os veo reunidos por la vez primera, mis sínceras gracias á la Reina por la iniciativa de este pensamiento, y al ministerio por su cooperacion eficaz para plantearlo, y si no os manifestase tambien á vosotros cuán dichoso me considero en que me auxilieis en esta tarea, y en presidir vuestras reuniones sucesivas.»

Ahora, dice la *América* despues de insertar el precedente discurso, se está en el caso de acordar los mejores y mas eficaces medios de realizacion, que es precisamente en lo que se ocupan las subcomisiones nombradas en el régio alcázar de Madrid, el dia de la última reunion de la junta general.—Por de pronto parece (y decimos parece porque nuestros datos son únicamente de referencia), que está designado el sitio en que ha de construirse el palacio para el concurso; eleccion que creemos acertadísima, porque llena todas las condiciones apetecibles. Parece, en efecto, que S. M. la Reina, deseosa de contribuir por su parte al mayor éxito, ha cedido generosamente una gran estension de terreno en la parte del Retiro que por su elevacion, aislamiento y belleza de alrededores, ofrece cuantas ventajas se exigen para este género de exhibiciones públicas. Si todo lo que se piense ó ejecute con relacion al proyecto que tuvimos la fortuna de iniciar, vá encaminado, como esperamos, por la senda de la reflexion y del acierto, nuestro gozo será tanto mayor cuanto que solo plácemes y felicitaciones habrán de salir de nuestra pluma.

Habiendo ordenado el Emperador de Francia al ministro de Negocios estrangeros que redactara una relacion de los hechos que han producido la actual situacion, el ministro de Estado y el de Negocios estrangeros se presentaron en la sesion del 26 de Abril en el Senado y en el Cuerpo legislativo y leyeron este interesante documento por el cual vendrán en conocimiento los lectores de los motivos de la sangrienta lucha en que se hallan hoy comprometidas dos naciones poderosas, con inminente peligro de mayores males para la paz de las demás y para los intereses de la civilizacion. Dice así este memorandum:

«El estado de Italia, agravado por las medidas administrativas adoptadas en el reino Lombardo-Veneto, decidieron el mes de Diciembre último al gobierno austriaco á hacer armamentos, que muy pronto presentaron un carácter suficientemente amenazador para despertar en el Piamonte las mas sérias inquietudes.

»El gobierno del emperador no ha podido ver surgir estas dificultades sin mostrarse vivamente preocupado de las consecuencias que podían tener para la paz de Europa. No encontrándose en el caso de intervenir directamente para proponer por sí mismo los medios de prevenirlas, se ha apresurado no obstante á acoger las proposiciones que le han sido hechas. Lleno de confianza en los sentimientos del gobierno de S. M. británica, así como en las luces de su embajador en París, el gobierno del emperador aplaudió sínceramente la mision que el conde de Cowley fué á desempeñar á Viena como primer tentativa propia para preparar una conciliacion; y no se felicitó con menos satisfaccion cuando supo que las ideas cambiadas entre el embajador de Inglaterra y el gobierno austriaco eran de tal naturaleza que podían ofrecer elementos de negociaciones.

»La proposicion de reunirse en Congreso, presentada en el mismo momento por la Rusia, respondía á esta situacion de la manera mas feliz llamando á las cinco potencias á tomar parte igualmente en la discusion de una cuestion de interés europeo. El gobierno del emperador no vaciló en dar á conocer que se adhería á esta proposicion.

»Adhiriéndose tambien por su parte, el gobierno inglés juzgó útil determinar las bases de las deliberaciones eventuales del Congreso. Estas bases son las siguientes:

»1.° Determinar los medios por los cuales puede ser mantenida la paz entre el Austria y la Cerdeña;

»2.° Establecer como podrá efectuarse mejor la evacuacion de los Estados Romanos por las tropas francesas y austriacas;

»3.° Examinar si es conveniente introducir algunas reformas en la administracion interior de estos Estados y otros Estados de Italia, cuya administracion ofrezca defectos que tiendan evidentemente á crear un estado permanente y peligroso de perturbacion y descontento, y cuales han de ser estas reformas;

»4.° Sustituir á los tratados entre el Austria y los Ducados una confederacion de los Estados de Italia entre sí para su mútua proteccion, tanto esterior como interior.»

El gobierno del emperador se mostró tan presuroso para acoger sin reserva estas bases de la negociacion como para aceptar la proposicion del Congreso.

El gobierno austriaco habia dado por su parte su asentimiento á la reunion de un Congreso, acompañándolo de algunas observaciones, pero sin poner en ellas condiciones formales y absolutas, y todo debia hacer esperar que las negociaciones podrían abrirse dentro de un plazo próximo.

El gabinete de Viena habia hablado del prévio desarme de la Cerdeña como de una medida indispensable para asegurar la calma de las deliberaciones y luego la presentó como condicion absoluta de su participacion en el Congreso. Habiendo suscitado esta peticion objecciones unánimes, el gabinete de Viena sustituyó á ella la proposicion de un desarme general inmediato, añadiéndola como quinto punto á las bases de las negociaciones.

De modo que, señores, miéntras que la Francia habia aceptado sucesivamente y sin vacilar todas las proposiciones que le habian sido presentadas, el Austria, despues de haberse mostrado dispuesta á prestarse á las negociaciones, suscitaba dificultades inesperadas.

El gobierno del emperador no por eso ha dejado de perseverar en los sentimientos de conciliacion que habia adoptado por regla de su conducta. El gobierno inglés, siguiendo ocupándose con la mas leal solicitud en los medios de hacer desaparecer las dilaciones con que la cuestion del desarme retardaba la reunion del Congreso, habia pensado que podria satisfacerse al quinto punto propuesto por el Austria, si se admitía inmediatamente el principio del desarme general, conviniendo en arreglar su ejecucion en la misma apertura de las deliberaciones de los plenipotenciarios.

El gobierno de S. M. consintió en aceptar esta combinacion. Quedaba no obstante por determinar sí, en este estado de cosas, era necesario que la Cerdeña misma suscribiera préviamente al principio del desarme general. No parecía que semejante condicion pudiera ser impuesta al gobierno sardo si quedaba escluido de las deliberaciones del Congreso; pero esta misma consideracion ofrecía los elementos de una nueva combinacion que, enteramente conforme con los principios de equidad, no parecia deber suscitar objeciones. El gobierno del emperador declaró al gobierno inglés que estaba dispuesto á escitar al gabinete de Turin á que accediera él mismo al principio de desarme general, con tal que todos los Estados italianos fueran invitados á tomar parte en el Congreso.

Ya sabeis, señores, que modificando esta sugestion de manera que conciliara todas las susceptibilidades, el gobierno de S. M. Británica ha presentado su última proposicion basada en el principio del desarme general simultáneo é inmediato, cuya ejecucion debía ser arreglada por una comision donde estaría representado el Piamonte. Los plenipotenciarios se hubieran reunido tan pronto como esta comision estuviese ella misma congregada, y los Estados italianos habrían sido invitados por el Congreso para tomar parte en él con los representantes de las cinco grandes potencias de la misma manera que en el Congreso de Leibach en 1821.

El gobierno del emperador ha querido manifestar de nuevo sus disposiciones conciliadoras adhiriéndose á esta proposicion, que tambien ha sido aceptada sin dilacion por las córtes de Prusia y Rusia, y á la cual ha declarado el gobierno piamontés hallarse dispuesto á conformarse.

No obstante, en el momento mismo en que el gobierno del emperador creía poder abrigar la esperanza de un acuerdo definitivo, hemos sabido que la córte de Austria rehusaba aceptar la proposicion del gabinete de S. M. británica y dirigia una intimacion directa al gobierno sardo. Mientras el gabinete de Viena persiste por una parte en no consentir que los Estados italianos sean admitidos en el Congreso, haciendo de este modo su reunion imposible, pide por otra al Piamonte que se obligue á poner su ejército en pié de paz y á licenciar los voluntarios, es decir, á conceder sin demora y aisladamente al Austria lo que ya habia concedido á las potencias, con la única reserva de entenderse con ellas.

«No tengo necesidad de hacer resaltar el carácter de este paso ni de insistir mas largamente para poner en evidencia los sentimientos de moderacion de que no ha cesado de mostrarse animado el gobierno del emperador. Si los esfuerzos reiterados de las cuatro potencias para garantizar la paz han encontrado obstáculos, nuestra conducta lo atestiguo altamente, estos obstáculos no han procedido de la Francia. En fin, señores, si de las complicaciones presentes debiera resultar la guerra, el gobierno del emperador tendrá la firme conviccion de haber hecho todo cuanto le permitía su dignidad para prevenir esta estremidad, y no podrá hacerse que recaiga sobre él esta responsabilidad. Las protestas que los gobiernos de la Gran Bretaña, Rusia y Prusia han dirigido á la córte de Austria son una prueba de que acerca de esto se nos hace ya entera justicia.

»En presencia de este estado de cosas, si la Cerdeña se halla amenazada, sí, como todo lo hace presumir, su territorio es invadido, la Francia no puede vacilar en responder al llamamiento de una nacion aliada, á quien está unida por intereses comunes y simpatías tradicionales, renovadas por una reciente confraternidad de armas y por la union contraida entre las dos casas reinantes.

»Por eso, señores, el gobierno del emperador, apoyado en la constante moderacion y en el espíritu de conciliacion que nunca ha dejado de inspirarle, espera con calma el curso de los acontecimientos, con la confianza de que su conducta en las diferentes peripecias que acaban de sucederse encontrará el asentimiento unánime de la Francia y de la Europa.

La *Gaceta austriaca* publica el texto del ultimatum austriaco, que es la intimacion del desarme que llevó á Turin un ayudante del General Giulay con encargo de esperar la contestacion solos tres dias. Hé aquí este importante documento:

Copia de una carta dirigida por el conde de Buol-Schauenstein al conde de Cavour, fecha en Viena el 19 de Abril de 1859.

El Gobierno imperial.—Vuecencia lo sabe, se ha apresurado á acceder á la proposicion del gabinete de San Petersburgo, referente á la reunion de un Congreso de las cinco potencias para tratar de allanar las complicaciones suscitadas en Italia.

Estando convencidos, no obstante, de la imposibilidad de entablar deliberaciones pacíficas con probabilidades de éxito en presencia del estruendo de las armas y de los preparativos de guerra proseguidos en un pais limítrofe, hemos pedido que el ejército sardo fuera reducido al pié de paz y los cuerpos francos ó voluntarios italianos licenciados con antelacion á la reunion del Congreso.

El Gobierno de S. M. británica halló esta condicion tan justa y tan conforme con las exigencias de la situacion, que no vaciló en apropiársela, declarándose dispuesto á insistir, en union con la Francia, sobre el inmediato desarme de Cerdeña y á ofrecerle en cambio, contra todo ataque por parte nuestra, una garantía colectiva, á la cual, esto se sobreentiende, el Austria se hubiera conformado enteramente.

El gabinete de Turin parece no haber respondido mas que con una negativa categórica á la invitacion de reducir su ejército al pié de paz y de aceptar la garantía colectiva que le era ofrecida.

Esta negativa nos ha contristado tanto mas hondamente cuando que, si el gobierno sardo hubiera consentido en dar el testimonio de sentimientos pacíficos que le era pedido, lo hubiéramos acogido como el primer síntoma de su intencion de concurrir por su parte á mejorar las relaciones que por desgracia tan tirantes son entre ambos paises desde hace algunos años. En este caso, nos hubiera sido permitido, modificando la posicion de las tropas

imperiales estacionadas en el reino Lombardo-Veneto, dar una prueba mas de que no han sido concentradas con un fin agresivo contra la Cerdeña.

Habiéndose frustrado nuestras esperanzas hasta el dia, el Emperador, mi augusto amo, se ha dignado ordenarme que intente directamente un esfuerzo supremo, á fin de hacer que el Gobierno de S. M. sarda desistiera de la determinacion en que parece haberse fijado.

Tal es, señor conde, el objeto de esta carta. Tengo el honor de suplicar á V. E. se sirva meditar detenidamente su contenido y participarme si el gobierno real consiente, si ó no, en restablecer sin demora el pié de paz en su ejército y licenciar los voluntarios italianos.

El portador de la presente, á quien se servirá V. E., señor conde, entregar la contestacion, tiene órden para estar á su disposicion durante tres dias.

Si al espirar este plazo no hubiese recibido contestacion, ó esta no fuese completamente satisfactoria, la responsabilidad de las graves consecuencias que resulten de esta negativa recaería toda entera sobre el gobierno de S. M. sarda. Despues de haber apurado en vano todos los medios conciliadores para proporcionar á sus pueblos la garantía de paz, sobre la cual tiene derecho á insistir el emperador, S. M. tendrá que apelar, si bien con gran sentimiento, á la fuerza de las armas para obtenerla.

Esperando que la respuesta que solicito de V. E. será conforme con nuestros votos, favorables á la conservacion de la paz, aprovecho esta ocasion, etc., etc.

Hé aquí la carta que el conde de Cavour ha entregado al enviado austriaco, en contestacion al *ultimatum* del conde Buol:

Turin 26 de Abril.

Señor conde,

El baron de Kellersberg me ha entregado el 23 del corriente, á las cinco y media de la tarde, la carta que V. E. me ha hecho el honor de dirigir el 19 de este mes, para prevenirme en nombre del gobierno imperial que conteste con un *si* ó un *no* á la invitacion que nos ha sido hecha de reducir el ejército al pié de paz y licenciar los cuerpos formados de voluntarios italianos, añadiendo que si V. E. no recibia contestacion al cabo de tres dias, ó esta contestacion no era completamente satisfactoria, S. M. el emperador de Austria estaba decidido á recurrir á las armas para imponernos por medio de la fuerza las medidas que forman el objeto de su comunicacion.

La cuestion del desarme de la Cerdeña, que constituye el fondo de la peticion que V. E. me dirige, ha sido objeto de numerosas negociaciones entre las grandes potencias y el gobierno de S. M. Estas negociaciones han terminado en una proposicion formulada por la Inglaterra y á la cual se han adherido la Francia, la Prusia y la Rusia.

La Cerdeña la ha aceptado sin reserva de ningun género. Como V. E. no puede ignorar ni la proposicion de la Inglaterra ni la respuesta de la Cerdeña, no sé qué mas poder añadir para darle á conocer las intenciones del gobierno del rey respecto á las dificultades que se oponian á la reunion del Congreso.

La conducta de la Cerdeña en esta circunstancia ha sido apreciada por la Europa. Sean cuales fueren las consecuencias que de ella resulten, el rey, mi augusto amo, está convencido de que la responsabilidad pesará toda sobre aquellos que se han armado los primeros, que han rehusado las proposiciones formuladas por una grande potencia y reconocidas justas y razonables por las demás, y que ahora sustituyen á ellas una intimacion amenazadora.

Aprovecho esta ocasion, etc.

Firmado: C. Cavour.

Esta respuesta fué entregada al enviado austriaco el 26, á las cinco y media de la tarde.

VARIEDADES.

Las funciones de Semana Santa en Madrid se han verificado con la religiosidad que tiene acreditado el pueblo español: Hé aquí lo que dice un periódico de la córte sobre estos cultos celebrados en la capilla Real de nuestros piadosos y augustos Reyes.

La concurrencia á los divinos oficios fué tambien numerosísima, sobre todo en los templos del Sacramento y de las Calatravas, que fueron, como siempre, los sitios privilegiados de la aristocracia. En el primero, donde se reunieron los caballeros de Alcántara, presidió el capítulo el señor conde de Altamira, y en las Calatravas, los caballeros de esta órden y de la de Montesa fueron presididos por S. M. el rey que honró con su presencia esta brillante funcion. Los caballeros de Santiago se reunieron en la iglesia de Comendadores de este título.

Las funciones de la real capilla tan magníficas y concurridas como siempre, y de las demás iglesias fueron tambien muy notables en San Antonio de los Portugueses, los Italianos, San Sebastian y San Luis.

La ceremonia del lavatorio de los pobres por SS. MM., tuvo lugar el mismo juéves á la una de la tarde en el magnífico salon de columnas del régio alcázar donde se levantaron las tribunas para los ministros de la corona, altos dignatarios del Estado y cuerpo diplomático. Nuestros augustos reyes despues de terminada la funcion religiosa que hubo en la real capilla, pasaron á dicho salon, revestida S. M. la Reina con todos los atributos de la soberanía, donde lavó los piés á doce mujeres pobres, y S. M. el rey á doce hombres, con el ceremonial y solemnidades de costumbre, en presencia de la córte y de todos los altos dignatarios de la nacion.

Debemos dejar consignado un rasgo que atestigua nuevamente los dulces y caritativos impulsos que atesora el corazon de nuestra amada soberana. Durante el lavatorio de los pobres, prendióse del velo de la duquesa de Medinaceli una de las magníficas pulseras que ostentaba S. M., joya de estraordinario valor, y hubo de caer sobre una de las pobres que tuvieron la suerte de asistir á la solemne ceremonia. La escelsa Isabel, sin consultar otra cosa que sus naturales sentimientos de inagotable generosidad para los necesitados, hizo donativo á la pobre afortunada del régio adorno, que con mano tímida presentaba á S. M. Rasgos de este género escusan toda clase de comentarios.

Por la tarde á las cuatro salieron á pié las reales personas por la puerta principal de Palacio para visitar las estaciones. Desde las tres las tropas de la guarnicion libres de servicio cubrian la carrera, hallándose colocadas la artillería y caballería en las plazas de Palacio, de Santa María del Sacramento, del Cordon, Mayor, Santiago y Santo Domingo.

Delante de SS. MM. iban, primero los criados inferiores, luego los gentiles-hombres de casa y boca, despues, interpolados, los gentiles-hombres y los mayordomos de semana, y últimamente, precediendo á la Reina, los grandes de España cubiertos. S. M. la Reina vestia un traje azul oscuro, cubierto materialmente de anchísimos encajes blancos de gran valor: llevaba velo blanco á la cabeza y sobre las sienes una grande diadema de brillantes. El rey vestia de capitan general con el Toison y la banda de Cárlos III. Al lado derecho de S. M. la Reina iba el príncipe Adalberto de Baviera, y tambien á la derecha, y algo detrás, como lo tiene de costumbre, el presidente del Consejo, conde de Lucena, y el nuncio de Su Santidad monseñor Barili. Seguian á SS. MM. muchas damas de honor vestidas con estraordinario gusto y lujo.

La duquesa de Medinaceli vestia toda de blanco y lucía sobre el cuello riquísimas y numerosas perlas. La de Alba vestia color de rosa y no iba menos rica y elegante.

Tambien marchaban detrás de los reyes muchos oficiales generales. Seguían las históricas sillas de mano, que no salen á luz sino en semenjantes dias, y cerraba la comitiva el cuerpo de Alabarderos. La concurrencia á ver pasar á SS. MM. ha sido numerosa, oyéndose en los lábios de todos bendiciones á la Reina, cuya hermosa presencia é inagotable caridad escita cada dia mas el afecto de los leales madrileños.

¡Alla va eso!—Bajo toda reserva, porque no hemos podido descifrar la firma, trasladamos á nuestros lectores el siguiente párrafo, de una carta que suponemos escrita por uno de los que acompañaron á Mr. Alejandro Dumas en su escursion al Cáucaso. Dice así:

«Antes de que nuestro gran maestro la publique á son de trompeta, quiero dar á conocer á los españoles una de sus aventuras. Ya sabrán Vds. que Mr. Alexandre adquirió en Andalucía una cotorra que le cayó en gracia por lo habladora. Con ella salió de España. Ella ha sido su compañera en el comedor, y en el bufete; y ahora últimamente se la llevó consigo al Asia. Mr. Dumas la tenia en la mano, á punto de desembarcar y poner el pié en Francia, cuando se le ocurrió la idea de pasarla de contrabando.

Dirigiéndose á Mr. F... le dijo, ¿qué apostamos á que entro la cotorra sin pagar el derecho de aduanas?

—Quinientos francos, respondió Mr. F...

—Apostados, replicó Dumas.

Se retiró á su camarote: quitándose el sombrero metió la cotorra dentro, y con el ademan de uno de sus mosqueteros desembarcó.

La cotorra estaba algo inquieta; y temiendo Dumas que no se observara algun movimiento en su sombrero, con aire desembarazado iba cantando entre dientes una cancion moscovita, y llevando el compás con la cabeza. Pero la cotorra que debió de sentirse sofocada, se abrió con el pico una ventana en la copa del sombrero, se asomó á ella, y muy ufana desde aquella torre ambulante, miraba á uno y otro lado la gente que rodeaba á su dueño. Así andaban el maestro y la cotorra, cuando al llegar al puesto de los guardas, uno de ellos detiene á Mr. Dumas.

—Dos francos por el loro, caballero.

Mr. Dumas creyó que el amigo de la apuesta habia avisado al guarda de lo que llevaba; pero como estaba seguro de que nadie sabía dónde, contestó muy sério que debia estar muy mal informado, y desabrochándose pidió que le registrasen.

—No hay necesidad: pagad dos francos ó se os decomisa el loro.

Mr. Dumas iba á replicar; pero la cotorra, en este solemne momento, tan imponente como la mejor de las escenas de nuestro maestro, empezó á gritar: cotorrita, cotorrita.

Ya no habias de ser hembra, y aun hembra de Andalucía, esclamó Dumas metiendo la mano en el bolsillo.

—Hembra de Andalucía, ¡oh entónces debe registrársela! dijo otro de los guardas; de seguro que se la encontrará un puñal en la liga.

Apenas llegó á la posada tomó la pluma, y en poco rato escribió los ocho primeros capítulos de un suplemento á su viaje en España; y en el primero dice que una maldita cotorra andaluza le ha costado 502 francos, item mas un sombrero.

Fecundidad humana.—El *Morning-Chronicle* de Londres cita algunos casos de fecundidad estraordinarios; tales como el de María Ana Etlen, mujer de un pobre tejedor de Nehlerchelfield, que tuvo en doce partos treinta y dos hijos, de los cuales viven aun veinte y ocho. De estos hijos veinte y seis fueron varones y seis hembras. «Todos (añade) eran hijos de un mismo padre.» El último parto fué de tres. Hay de notable en esta familia que el marido es mellizo, y que ella nació de un parto en que su madre, que tuvo hasta treinta y ocho hijos, dió á luz cuatro á la vez. Otra mujer tuvo de un solo parto seis hijos, todos varones, que nacieron muertos. Esta mujer, cuyo último parto fué el citado, habia dado á luz, en dos matrimonios, cuarenta y cuatro hijos. Por último, la mujer mas fecunda hasta la fecha, segun los últimos datos é informes que han podido recogerse, ha sido una de Moscou, la cual ha tenido sesenta y nueve hijos en veinte y siete partos. Cuatro veces dió á luz cuatro hijos; siete veces tres; diez y seis veces, dos hijos. ¡Cielos!

Lo de la cabeza.—En Madrid ocupa la atencion de grandes hombres lo que llevan en la cabeza. Sobre esto, dícese que hay ya una esposicion con gran número de firmas. Ya es un consuelo que se ocupen de lo que vá en la cabeza; porque como todos sabemos, por la cabeza es por donde se debe empezar, y en medicina tambien se dice que cuando duele la cabeza duele todo el cuerpo; pero lo malo es que por ahora, tanto trabajo, tanta esposicion y tantas firmas no tienen otro objeto que la reforma del sombrero. Despues de tantos años de uso se ha caido en que el sombrero redondo es incómodo, y efectivamente el gacho ó el chambergo se prestan mas á las cortesías y deben ser mas cómodos.

El que no llora...—Un marrullero remendon de portal, que además del de zapatero, tenia en Lóndres el oficio de plañidor ó lloron, se encontraba una mañana en el mayor apuro en que se vió jamás, desde que honradamente se habia puesto á ganarse la vida, vendiendo lágrimas á los parientes de los muertos á cuenta de peniques.

Es el caso, que habia sido alquilado para llorar en los funerales del banquero M... y se encontraba con una dificultad tan grande de llorar que no tenia esperanzas de vencerla, aun empleando los mas heróicos recursos; y antes por el contrario temía no poder resistir la tentacion de ponerse á bailar en lo mas patético de su quejumbroso llanto. En situacion tan desesperada, se fué á casa de un su compadre amigo y compañero de oficio, y le dijo:

—Tom, me vas á prestar un favor.

—¿Y qué favor es?

—Que vayas á llorar por mí en el entierro del banquero M. Tú sabes que es casa rica, y la paga no será mala.

—No tengo inconveniente, pero quiero saber antes por qué no vas tú mismo.

—¿Por qué no voy? porque no podré llorar por mas esfuerzos que haga. ¡Ah! ¿no lo sabes? se ha muerto mi mujer esta mañana.

—Entonces tienes razon, yo lloraré, aunque sea de envidia.

Reló barato.—Habiéndose estraviado un viajero francés en las montañas de Siria, preguntó á uno que le salió al encuentro á qué distancia se hallaba el pueblo mas inmediato. «Estais, le dijo aquel, á unas tres pipas de tabaco.»

Tan singular manera de calcular el tiempo, es debido á la pobreza de los habitantes de dicho pais, que no pudiendo comprar relojes, observan la duracion de una pipa como á propósito de graduar las horas. Una pipa equivale á dos kilómetros, poco mas ó menos.

Que se reforme la ley.—Hemos visto un nuevo ingenioso medio de publicidad que debe ocupar la atencion de los legisladores. Ya no serán solo los periódicos los que hayan de hacer depósito y tener editor responsable. Ya no serán solo los periódicos los que ocupen la atencion de la fiscalía de imprentas. Los libritos de papel para fumar han dado el primer paso para convertirse en periódicos; ya lo son de anuncios, pues hace pocos dias circulan con profusion por su buena calidad y baratura, unos que tienen doble cubierta y en esta ocho anuncios distintos: uno de literatura, otro de fabricacion de hules, otro de baños, otro de ropas hechas, otro de confitería, y hasta uno de ungüento Holloway, etc.; de modo que cada librito es un periódico de anuncios, sin nombre de imprenta. Hé aquí una cosa mas que temer para los contrarios á la publicidad.

En el pátio de la Bolsa de Lóndres se construye una gran fuente con filtros de carbon y arena, teniéndose la buena idea de poner hielo en el filtro, durante el verano, medida que no dejará de tener imitadores.

SECCION MERCANTIL.

ESPORTACION.

Bergantin español Villa de Rivadabia, *para Hongkong y Macao.*

243 piezas de maderas de varias clases, 20,000 conchas para ventanas, 200 hojas de lata, 5 picos de pepita de Catbalonga, 178 50/100 picos de cueros crudos, 3000 bejucos partidos, 6 60/100 picos de cobre viejo, 3 id. de seda quiña, 7 id. de almáciga, 1040 pañuelos de Europa, 6 piezas de cocos, 4 libras de jabon, 47 taeles de oro en polvo, 380 pesos en plata, 2002 cajoncitos de 500 cigarros de 2.ª habanos, 420 id. de 500 id. de 2.ª cortados, 100 id. de 500 id. de 3.ª habanos, 200 id. de 500 id. de 4.ª id. y 2 id. de 250 id. de 1.ª id.

Bergantin español Gravina, *para Singapur.*

200 picos de sibucao, 68 id. de almáciga, 4 id. de algodon para coser, 120 petacas de Baliuag, 782 picos de járcia de abacá, 5558 cajoncitos de á 500 cigarros 2.ª cortados, 976 id. de á 500 id. 2.ª habanos, 180 id. de á 500 id. 3.ª cortados, 240 id. de á 500 id. 3.ª habanos, 104 id. de á 500 id. 4.ª id., 380 id. de á 500 id. 5.ª id., 560 id. de á 250 id. 1.ª cortados y 96 id. de á 250 id. 1.ª

Barca inglesa Eliza Ann, *para Cork.*

230 picos de sibucao, 7350 id. de azúcar de la Pampanga y 27 id. de járcia de abacá.

Fragata inglesa Star of the East, *para Liverpool.*

2650 picos de sibucao 3800 id. de azúcar de la Pampanga, 5679 id. de id. de Taal, 1498 id. de abacá, 810 cavanes de caracolitos y 350 cajoncitos de á 500 cigarros de 2.ª cortados.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Calaylayan, panco núm. 122 *Tres Reyes,* en 11 dias da navegacion, con 101 trozos de molave: consignado á D. Ramon Arrieta, su patron Agustin Silverio.

De Dumaguete, goleta núm. 189 *Paz* (a) *Jóven Rosario,* en 17 dias de navegacion, con 600 picos y 8000 bayones vacios, 300 tablas de molave y 30 picos de azúcar: consignado á D. Vicente Carranceja, su capitan D. Manuel Mariño: y de pasageros D. Antonio Rubio y D. José Saavedra.

De Taal, panco núm. 183 *San Martin* (a) *Caballito,* en 3 dias de navegacion, con 590 bultos de azúcar, 5000 ajos y 2 fardos de géneros: consignado al patron Vicente Mangubat.

De Leite, bergantin-goleta núm. 1 *Carolina,* en 12 dias de navegacion, con 1000 picos de abacá y 60 trocillos de banabá: consignado á D. Francisco Vicente, su patron D. Manuel Pedrido.

De Isla de Negros, id. núm. 104 *Salud,* en 13 dias de navegacion, con efectos de su procedencia: consignado á D. Salvador Rubio, su patron Francisco Antonio.

De Bolinao, panco núm. 428 *Magdalena,* en 6 dias de navegacion, con 5 hornadas de carbon, 1000 rajas de leña y 100 picos de sibucao: consignado al chino Vicente Quia, su patron Anacleto Adrajao.

De Pasacao, bergantin-goleta num. 103 *Nuestra Señora de Peña Francia,* en 3 dias de navegacion, con 554 picos de abacá: consignado á D. Apolonio Borja, su patron Victoriano Arenal.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Ilocos Sur, pontin núm. 184 *Isabela,* su patron Lázaro Quimera.

Para Pangasinan, id. núm. 218 *San Teofico* (a) *Union,* su patron Eusebio Banzon.

Para Sorsogon, id. núm. 194 *María,* su patron Eusebio Tomás.

VIGIA DE MANILA.

DIA 30 DE JUNIO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera acelajada, viento O. fresquito y mareta del viento.

El Corregidor á las cinco y tres cuartos, viento O. fresquito y mareta del viento. Se descubren un bergantin y un bergantin-goleta entrantes por punta de fuego.

Al amanecer de hoy la atmósfera algo tomada, viento E. N. E. galeno y mar en calma; y en la esploracion sin novedad hasta la distancia de 8 millas.

El Corregidor á las seis y tres cuartos de esta mañana, viento y mar calmosos. El bergantin y bergantin-goleta anunciados y otro bergantin-goleta entrante, se hallan á 10 millas dentro de bahia. Se descubren otros dos bergantines-goletas y una embarcacion, á 12 y 15 millas Sur.

Id. á las once y tres cuartos, se descubre una embarcacion entrante, 15 millas al Oeste. La embarcacion anunciada por el Sur, es barca española nombrada *Pepay*, se halla prócsima á la boca grande, y los dos bergantines-goletas, no han largado bandera.

A las doce la atmósfera despejada, viento y mar calmosos.

El bergantin y los dos bergantines-goletas anunciados dentro de bahia, son de provincias.

AVISOS.

Administracion de la estafeta de Cavite.

Las cartas que á continuacion se espresan se hallan detenidas en esta estafeta, por carecer del suficiente franqueo, y se avisa al público, por si los interesados tienen por conveniente pasarse por esta oficina á llenar este indispensable requisito, pues que de no se quedarán archivadas.

PERSONAS A QUIEN SE DIRIJEN.	PUNTOS A DONDE SE DIRIJEN.
D. Francisco Pardo de Figueroa.	Habana.
Sra. D.ª Adela Cabarcos.	San Fernando.
Sra. D.ª Rosa Sanchez.	Ferrol.
Sra. D.ª Juana Barda. .	Galicia.

Cavite 29 de Junio de 1859.=El Administrador de la estafeta, Ramon Digón.

Para Cádiz, del 15 al 20 de Julio, saldrá la fragata LUISITA; admite carga á flete y pasajeros, la despachan
Bustamante y Sobrinos. 8

El bergantin ILOCANO saldrá para Emuy el 16 del prócsimo Julio; admite carga y pasajeros, y lo despacha en la plaza de Palacio núm. 5 L. Calvo. 10

Para Ilocos Sur ó Vigan, saldrá el bergantin-goleta ENGRACIA el 9 del corriente, despachada por Vicente Carranceja. 5

A. FAUCHERY, tiene el honor de anunciar al público de Manila, que continúa sus trabajos de fotografía, entre cuyas muestras, se hallan algunas de personas de esta Capital; cuya perfeccion en el trabajo, podrán ecsaminar los que gusten favorecerle con su presencia.

Casa Elzinger hermanos, Escolta frente á la Soda.

The interest and responsability of Mr. William Grant and Mr. David Baird Liudsay in our firms here and at Rangoon, and on the firm of James Wyllie & C.° in London, ceased this day by the efluxion of time.

Calcutta 30*th* April 1859.
Gladstone Wyllie & C.°

Mr. Patrick Keith, and Mr. George Ross have this day been admitted at Partners in our firms here and at Rangoon.

Calcutta 30*th* April 1859.
Gladstone Wyllie & C.°

El interés y responsabilidad de Mr. William Grant y de Mr. David Baird Lindsay en nuestras firmas de esta plaza y de Rangoon y en la firma de James Wyllie y C.ª de Lóndres, cesan este dia por el transcurso del tiempo.

Calcutta 30 de Abril 1859.
Gladstone Wyllie & C.°

Mr. Patrick Keith y Mr. George Ross han sido admitidos como sócios en nuestras firmas de esta plaza y Rangoon.

Calcutta 30 de Abril 1859.
Gladstone Wyllie & C.° 4

LA REGENERACION.

El que suscribe cesa desde este fecha de ser corresponsal de dicho periódico y podrán entenderse en adelante los Sres. suscritores con el Sr. Pelaez que es el apoderado general del mismo en estas Islas.

Manila 29 de Junio de 1859.=José de Camus y Ramos. 5

Retratos.

Como llueve la fotografía en Manila, y para poner al alcance de la bolsa mas modesta los retratos sobre papel que han tenido tanta aceptacion, el dueño del antiguo establecimiento de retratos en la CALLE DE JOLO, ofrece al público la escala siguiente de precios:

Un retrato del tamaño apropósito para incluirse en una carta—*4 ejemplares* montados en cartulina. . . . . 5 ps.
Un id. mas grande para cuadro. . 5 »
Un id. de 6 1/2 por 7 pulgadas. . 8 »
Un retrato solo del primer tamaño. 4 » 4 rs.

Los retratos de cristal tambien se rebajan como sigue:

Los que hasta ahora se han cargado en. . .	5 ps. . .	á 5 ps.
Los » » » » »	6 » . .	á 4 »
Los » » » » »	8 » . .	á 6 »

Con sus cajitas de tafilete de mucho gusto.

Grupos á precios convencionales, vistas, copias.

Retratos para el Estereoscopio y Ambotipos dobles transparentes.

Calle de Jólo en la casa junto al cuartel del cuerpo de Seguridad Pública. :

La noche del 28 del actual, se escapó de los pabellones de la Fuerza de San Felipe un criado de edad de 24 á 25 años, llamado Juan Evangelista, de la provincia de Tayabas, llevándose tres camisas nuevas, una de ellas bordada, media docena de pañuelos de olan sin hacer, una sábana, unos botitos charolados de elástico, un anillo de oro con las iniciales por la parte interior J. G., un juego de botones de oro con mancuernas y 45 pesos en plata; se suplica á la persona á quien se presente dé aviso al que suscribe que vive en la calle Real de Cavite, casa núm. 75 quien lo gratificará ó dará las gracias.

Cláudio Echarri. 5

Cuadro de remplazo.

4.ª COMANDANCIA.

Los Sres. Gefes y oficiales que á continuacion se espresan, que han sido colocados en distintos cuerpos de este Ejército, por órden del Escmo. Sr. Capitan General, se presentarán en todo el dia de mañana en mi casa, pueblo de Quiapo núm. 3 junto al tribunal, para recibir el oficio traslado de la Superior disposicion.

CLASES.	NOMBRES.
Teniente.	D. Felipe Sois y Muro.
Subteniente.. . .	D. Gabriel Lopez é Iyana.
Otro.	D. Juan Lopez de Carballeira.
Capitan..	D. Evaristo Picazo y Carrasea.
Teniente.	D. Rosendo Gonzalez y Pigaredo.
Otro.	D. Manuel Oliva y Garcia
Subteniente. . .	D. Lucas Montero y Tapia.
Otro.	D. Francisco Toribio y Gomez.
Otro.	D. José Ponte y Llerandé.
Otro.	D. Francisco de la Puente y Onjil.
Otro.	D. José Pinto y Garcia.
2.° Comandante.	D. Fernando Rojas é Iglesias.
Subteniente.. . .	D. José Berriz y Fortacin.
Otro.	D. Valero Alfsal y Olite.
Otro.	D. Felipe Abrados y Mayo.
Otro.	D. José del Solar y Maestre.
Teniente.	D. Gonzalo Peralta y Maroto.
Otro.	D. Ildefonso Ayarza y Goyeneche.
Subteniente.. . .	D. Ignacio Diaz Merino.
Otro.	D. Baldomero Millan y Simon.
Otro.	D. Cárlos Franco de la Canipa.
Otro.	D. Pedro Avila y Conejo.
Teniente.	D. Antonio Palencia y Garcia
Subteniente.. . .	D. Manuel Ortiz y Urtuno.
Otro.	D. Francisco Dominguez y Prieto.
Otro.	D. Dàmaso Garzon y Sainz.
Otro.	D. Julio Torres y Coll.
Otro.	D. Antonio Canovas y Povo.
Otro.	D. Evaristo Canovas y Povo.
Capitan	D. Eduardo Cambronero y Maseri.
Teniente.	D. Valentin Casal y Fariña.
Otro.	D. José Herrero Ladron de Guevara.
Subteniente.. . .	D. Francisco de Pàula Marto.
Otro.	D. Bernardo Molinedo y Alonso.
Otro.	D. Dámaso Garcia y Gil.
Otro.	D. Andrés Martinez y Fernandez.
Otro.	D. Camilo Millan y Villanueva.
Otro.	D. Francisco Hernani y Soldado.
Otro.	D. Francisco Martinez y Rivas.
Otro.	D. Vicente Alvalat y Navaja.
Otro.	D. Manuel Ortiz y Lazo.
Otro.	D. Joaquin Munerriz y Velda.
Otro.	D. Eduardo Selva y Alvarez.

Manila 29 de Junio de 1859.—El Teniente Coronel primer Gefe, Juan Gil de Montes.

Retratos fotograficos!

POR UN SISTEMA NUEVO!!

D. W. J. Bennett, invita la atencion del público á su completo estilo de retratos, todos hechos con los últimos adelantos usados en Europa y en América como se toman en su establecimiento, plaza de San Gabriel á precios que varian de 5 á 36 pesos.

Retratos se toman en todos tiempos desde las ocho hasta las cuatro.

Relojería inglesa.

D. José S. Lattey, cronometrista y relojero de Lóndres.=Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

ALQUILERES.

Se alquila una casa con buenas comodidades para una familia, en Santa Cruz: dará razon de sus llaves y alquiler en el martillo de D. José N. Molina.

En Binondo se alquila un bonito entresuelo para hombres solteros: darán razon de su arrendamiento y llaves, en el martillo de D. J. N. Molina.

Los que gusten arrendar la casa núm. 4 en la Isla del Romero, contigua á la que fué cuartel del Resguardo militar, pueden verse con sus propietarios que viven en la misma, tiene buenas comodidades para una gran familia, y entre ellas se cuentan dos entresuelos, un camarin, una bodega y una vivienda independiente á la entrada principal

COMPRAS Y VENTAS.

DULCERIA, REPOSTERIA Y CON-

FITERIA A LA EUROPEA.

Calle Real de Manila núm. 19.

En dicho establecimiento se despachan bandejas de comida bien condimentadas y platos sueltos. Se otorgan convites á precios convencionales. 7

Se anuncia al público que en la tienda del chino Valentin Guidote frente de la casa del Sr. Tuason, se acaban de recibir de Europa y China los efectos siguientes:

Elegantes vestidos blancos con adorno de flores para señoras.

Paños finos y superior francés azul y negro para levita y pantalon.

Calcetines blancos sin costura.

Moaré de aguas superior.

Cajitas para tresillo labradas primorosamente de sándalo; además de estos artículos anunciados, hay otros muy hermosos y curiosos principalmente los de China, que los despachan en un precio sumamente arreglado. 5

Se venden dos parejas de gran trote en la calle del Arzobispo núm. 3

Se ha recibido por este último correo largavistas y gemelos marinos, id. de teatro á precios muy reducidos, todo de primera clase.—Plaza S. Gabriel.=J. Routhier. :

Los que suscriben com-

pran plata al 11 por ciento por mayor.
J. M. Tuason & C.°

Cambio de monedas.

Calle Nueva núm. 17.

Onzas de oro se compran á $ 14.
Se venden á 14-5

Cambio de monedas.

Calle de Anloague casa núm. 3.

Onzas se compran á $ 14-1.
Se venden á $ 14-4 rs.

Puesto público de cambio

DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de jabones.

Onzas se compran á $ 14.
Se venden á $ 14-5 rs.
Plata en gran cantidad se compra á 11 p%.

Puesto público de cambio

DE MONEDAS.

Situado en la calle Real de Manila, almacen de la Fortuna.

Onzas se compran á $ 14.
Se venden á $ 14-5 rs.
Plata en gran cantidad se compra á 11 p%.

Cambio de monedas.

Calle Real de Manila núm. 7.

Onzas se compran á $ 14-1 real.
Se venden á $ 14-4 rs.

ALMACEN DE LA ESTRELLA.

ESCOLTA.

En dicho almacen se ha recibido por las fragatas *Luisita* y *Teide* los efectos siguientes:

Garbanzos buenos y gordos, havichuelas id. id., lentejas id., fideos en cajas de media arroba, quesos de bola muy buenos y frescos, tocino salado del Norte, carne salada id. id. y se despachan por arrobas y libras, aceitunas gordales sevillanas, botijas de aceite, latas de carne de membrillo, bacalao de Terranova, atun salado por arrobas y libras, coliflores por arrobas y libras de 1/4 arroba, frasco de fruta en su jugo, champaña superior, cherry cordial id. y vino de Jerez, moscatel, málaga, anisado, aguardiente, burdeos, San Julian y licores del puerto de Sta. María. Tambien se ha recibido una partida de barriles de vinos de Jerez y moscatel de á 2 arrobas muy buenos.

Además toda clase de vinos y comestibles de Europa que se despacha por mayor y menor y á precios arreglados. 4

Se vende por el que suscribe un pontin de cavida de 1100 picos de arroz en precio sumamente equitativo, de su solidez y construccion son los que mas se pueden apetecer, respondiendo de él respecto de sus maderámenes.

Domingo Quiroga.
Calle de David núm. 7. 4

En la calle de Cabildo núm. 29, se vende por ausentarse su dueño á provincia muebles, macetas, un carruage, unas guarniciones de colleras sin estrenar, id. de pecheras y un bonito caballo de montar de 5 años de edad. 4

En la tienda Filipina de Cirilo Chansi en la Escolta, se hallan de venta los efectos siguientes:

Elegantes pañolones.

Pañolones de espumilla fondo negro bordado de azul, id. id. bordado de encarnado, id. id. fondo de carmesí bordado negro, id. id. blanco bordado de verde, id. id. bordado de color tabaco, id. id. blanco bordado de color, id. id. mahon bordado del mismo color, id. id. negro bordado de color; además de los dichos hay otros chicos de varios colores, abanicos de plata y oro filigranada, id. arlequin, id. márfil, id. sándalo, id. maque, tarjeteros de plata y oro filigrana, petacas de id. id., pulseras de carey con flores de plata filigranada, cajitas de sándalo para guantes, guarniciones con embutiduras de plata y de cobre. Además de esto hay varios efectos de China y de Europa. 5

Se vende una pareja de alazanes de mucho trote y alzada, con un bayo de las mismas condiciones, apropósito para silla y tiro, calle de Anda núm. 6. 5

Interesante.

GANADO. De 200 á 250 cabezas, se venden en la hacienda de Calatagan: los que deséen hacer proposiciones, pueden dirijirse á San Miguel puente de la Quinta, casa de
Roxas hijos. 4

En la calle de S. Vicente núm. 7, se vende una bonita berlina en perfecto estado de uso. En la misma casa quedan muy pocas ejemplares de la obra «Práctica Forense» por Rodriguez. 4

En Gunao, casa núm. 4 donde vivió el difunto Riquelme, se vende leña por talacsanes á 20 rs. talacsan y leña de bacauan desde 5 ps. hasta 6 ps. por talacsan. 4

Materiales para bordar, de venta en el almacen de la calle de Anloague casa núm. 5.

Canutillo de oro fino, onza . . .	$ 5	4
Lentejuelas de id., id.	5	4
Platilla de id., id.	5	»
Canutillo de plata fina, id. . . .	5	»
Lentejuelas de id., id.	5	»
Platilla de id., id.	2	4

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.

LOS AMARGOS ESTOMATICOS.

UNA TINTURA AMARGA PARTICULARMENTE AGRADABLE.

PILDORAS DULCES ANTI-BILIOSAS.

INDELEBLE TINTA PARA MARCAR,

Se usa para marcar el lienzo, con la preparacion ó sin ella.

LAVATORIO PARA LA BOCA POR BUCHANAN.

Está muy conocido por su utilidad para dar salud y fuerza á las encias, y para refrescar y aduzar la boca. Se puede usar junta ó alternativamente con el polvo para los dientes compuesto por Buchanan, ó el medicamento odorífero para los dientes, compuesto por Murdoch.

ESLRACTO FLUIDO Y CONJUNTIVO DE ZARZAPARRILLA.

Este muy reconcentrado estracto está cuidadosamente preparado con la zarzaparrilla colorada de Jamáica y contiene todos los otros ingredientes prescritos para componer la decoccion.

Barajas.

El almacen de la calle de Anloague, casa núm. 5 vende:

	Ps.	Rs.	Cs.
De la fábrica del Leon, docena. .	1	1	»
Id. de la Leona, id. .	1	»	»
Id. del Caballo, id. .	1	»	»
Id. del Vapor, id. .	»	7	10
Id. de la Amistad id .	»	7	»
Id. de la Fama Catalana, id. .	»	5	10
De gran lujo con personajes históricos	2	»	»
Con figuras grotescas muy finas. .	1	6	»
De preciosa cartulina.	1	4	»
Representando las partes del mundo.	2	»	»
Muy finas y vistosas.	1	2	»

El almacen de vinos, calle de Anloague casa núm. 5, compra:

Damajuanas de 1 arroba á un peso.
Barriles de 4 arrobas á dos pesos.

Pianos verticales acabados de llegar se venden por
Findlay Richardson y C.ª

Cacao de Guayaquil se vende una partida de 60 sacos de calidad superior por
Findlay, Richardson y C.ª

Fideos italianos á 4 ps. arroba de diferentes clases, se despachan en el almacen del Lucero calle Real de Manila y en el almacen del Ancla en la Escolta.

En la calle de Magallanes núm. 31, se vende lo siguiente:

1 carretela en buen estado
1 caballo de montar.
1 aparador-platero.
1 cocina económica apropósito para casas particulares, reune todas las comodidades es muy elegante y acaba de llegar de París.

Todo se dará en precio arreglado.

Almacenes de maderas

para construccion de buques y edificios situados en el Murallon.

El público encontrará un surtido general de todas clases de maderas á precios arreglados. La procsimidad al rio proporciona á los compradores gran economía en los transportes, y el gran surtido la ventaja de escojer piezas de las dimensiones y calidades que necesiten bien conservadas y secas.

Tambien se encontrarán en dichos almacenes gran surtido de anisado, vinos y comestibles de Europa á precios muy arreglados pudiendo preparar los ranchos y pacotillas que se pidan en un breve plazo.

En la calle de Recoletos núm. 1, se vende un carruage con su pareja.

Se vende una pareja de caballos jóvenes y buenos.—Calle de Magallanes número 7. 4

En las bodegas de la casa-convento de S. Gabriel, se vende harina americana muy fresca marca «Gallego.» 8

En la calle de Cabildo núm. 45, se vende un cuadro con el retrato de la Vírgen de los Dolores recien hecho y pintado al óleo, de dos varas y quince pulgadas de largo y dos poco mas ó menos de ancho. 4

Se vende un caballo de pelo alazan jóven de buena estampa y diestro al pescante: en el callejon de Pereira núm. 5 darán razon. 4

REVISTA MERCANTIL.

Los que suscriben hacen quincenalmente una impresion á parte en papel de cartas, de la revista mercantil que se publica en este periódico todas las salidas del correo. Las personas que deseen procurarse algunas, las hallarán de venta en esta imprenta á 1/2 real ejemplar.

Ramirez y *Giraudier*.

MANILA:
Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.